

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFERIMIENTO
SOMETIDO ANTE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN
ORIGINAL DE SANTIAGO, DURANTE EL PERIODO ENERO 2009
- JUNIO 2010**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO
REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN
LEGISLACIÓN DE TIERRAS

PRESENTADO POR:

LICDA. HILDA M. ULLOA A.

LICDA. ELSA MARTÍNEZ

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
ENERO, 2011

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I	
INTRODUCCION	
1.1 Antecedentes de la investigación	2
1.2 Planteamiento del problema	7
1.2.1 Formulación del problema	9
1.2.2 Preguntas específicas	9
1.3 Justificación	10
1.4 Objetivos de la investigación	11
1.4.1 Objetivo general	11
1.4.2 Objetivos específicos	11
1.5 Delimitación	11
1.6 Limitaciones	12
CAPÍTULO II	
ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, JURISDICCIÓN INMOBILIARIA Y EL REFERIMIENTO	
2.1 Aspectos generales de la Provincia de Santiago	14
2.1.1 Aspectos Históricos	14
2.1.2 Aspectos Geográficos y Económicos	17
2.1.3 Aspectos culturales	19
2.2 Descripción de la Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago	20
2.2.1 Tribunal Superior de Tierras	20
2.2.2 Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	21
2.2.3 Abogado del Estado en Santiago	21
2.2.4 Dirección Regional de Registro de Títulos de Santiago	22
2.2.5 Dirección Regional de Mensuras Catastrales de Santiago	23
2.2.6 La Secretaria de los Despachos Judiciales	23
2.3 Aspectos generales acerca del referimiento	24
2. 3.1 Concepto de referimiento	24
2. 3.2 Características del referimiento	26
2. 3.3 Procedimiento para apoderar al tribunal competente	27
2. 3.4 Ordenanza de referimiento	28
2.4 Demanda en referimiento	29
2.4.1 Nivel de Aplicación de la demanda en referimiento	30
2. 4.2 Carácter provisional de esta medida	33
2. 4.3 Jurisdicción competente para conocer de la demanda	34
2. 4.4 Autoridad de la cosa juzgada	35

2. 4.5 El referimiento dentro y fuera del curso de instancia	36
2. 4.6 Demanda en suspensión de la ordenanza en referimiento	37
2. 4.7 Casos en los cuales procede la suspensión	38
2.4.8 Poderes del Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras en atribuciones de Juez de referimiento	39
2.5 Ejecución e inconvenientes del referimiento	39
2.5.1 Dificultad en la ejecución	41
2.6 Casos de referimiento	43
2.6.1 Medidas que se pueden ordenar	43
2.6.2 Recursos contra la ordenanza de referimiento	44
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, tipo de investigación y métodos	46
3.2 Técnicas e instrumentos	47
3.3 Universo, población y muestra	47
3.4 Confiabilidad y validez de los datos	49
3.5 Procedimiento de recolección de datos	50
3.6 Procedimiento de análisis de los datos	50
CAPÍTULO IV	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	
4.1 Presentación de los resultados del cuestionario aplicado a los abogados en el Distrito Judicial de Santiago.	53
CAPÍTULO IV	
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los resultados	69
CONCLUSIONES	75
RECOMENDACIONES	80
APÉNDICES	82
BIBLIOGRAFÍA	93

LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla No. 1. Edad	53
Tabla No. 2. Sexo	54
Tabla No. 3. Tiempo que lleva en el ejercicio de su profesión de abogado	55
Tabla No. 4. El dominio que tiene de las terminologías relacionadas con el procedimiento de referimiento	56
Tabla No. 5. Nivel de formación	57
Tabla No. 6. Donde adquirió el nivel de dominio de las informaciones relacionada con el procedimiento de referimiento	58
Tabla No. 7. Nivel de conocimiento que tiene de los procesos establecidos para ejecutar el procedimiento de referimiento	59
Tabla No. 8. Causas más frecuentes en que se presentan demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	60
Tabla No. 9. Considera que se cumplen correctamente los plazos establecidos para las citaciones para las demandas en referimiento	61
Tabla No. 10. Se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias para las demandas en referimiento	62
Tabla No. 11. Plazo fijado para las citaciones en los casos de demanda de referimiento	63
Tabla No. 12. Plazo establecido para las audiencias en las demandas en referimiento	64
Tabla No. 13. Plazo establecido para la apelación en las demandas en referimiento	65
Tabla No. 14. Pasos que se llevan a cabo para el procedimiento de referimiento en el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	66
Tabla No. 15. Demandas en referimiento acogido acogidas desde enero del 2009 a junio del 2010	67

COMPENDIO

El presente estudio gira en torno a determinar el nivel de aplicación del procedimiento de referimiento sometido ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2009 junio 2010.

La demanda de Referimiento se ha convertido en un caso de estudio al cual, se debe prestar suma atención, para que pueda comprenderse la correcta utilización de tan preciada herramienta. Los casos de urgencia son ilimitados y esta medida es utilizada cuando el asunto necesita un procedimiento acelerado, simple y breve, para evitar la comisión de un hecho, o ante la peligrosidad de un crédito de manera provisional.

En la actualidad, en el Distrito Judicial de Santiago, especialmente en la Jurisdicción Inmobiliaria, esta figura jurídica es poco utilizado por los abogados en ejercicio y por ende, el procedimiento indicado para elevar la misma ante las instancias correspondientes, no es llevado acabo como lo establecen las legislaciones existentes, ya que se observa incumplimientos en los plazos establecidos y bajo nivel de conocimiento en cuanto al procedimiento para elevar las demandas en referimiento.

La falta de conocimiento necesario para la ejecución de los procedimientos en una demanda en referimiento conduciría a un perjuicio irremediable y se generaría una práctica incorrecta, ya que lesiona el derecho de las partes en conflicto, y a la vez, esto interrumpiría el buen desarrollo del proceso en los tribunales, provocando el estancamiento de los casos en litis y el cúmulo de expedientes.

La realidad antes planteada es la que ha motivado a las investigadoras a realizar un estudio para determinar el nivel de aplicación del procedimiento de referimiento sometido ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, a fin de observar las debilidades que se presentan en la ejecución de

dicho procedimiento para plantear recomendaciones oportunas para superar la problemática.

La presente investigación fue realizada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, que se halla situada en la línea divisora de Azua, del Valle del Yaque del Norte y el Valle del Yuna. La posición geográfica de la ciudad de Santiago es de 19° 28' 20" latitud Norte y 70° 41' 15" de longitud Oeste, del meridiano de Greenwich. Se encuentra ubicada en la cercanía de la Cordillera Septentrional.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (2002) "La provincia de Santiago de los Caballeros, junto a la ciudad del mismo nombre tiene una población global de 1.936.721, es la provincia de mayor densidad demográfica después del Distrito Nacional". Esta densidad es de unos 122 habitantes por kilómetro cuadrados. La gran población que posee la provincia es de por sí un elocuente indicador del desarrollo económico de la misma.

La Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago, está compuesta por un Tribunal Superior de Tierras, un Tribunal de Jurisdicción Original, por un Abogado del Estado, por una Dirección Regional de Mensuras Catastrales, por una Dirección Regional de Registro de Títulos y por una Secretaria de los Despachos Judiciales.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente al Referimiento. Monción (2010, 507), define el referimiento como un "procedimiento especial, rápido y sencillo, a fin de obtener una medida provisional en caso de urgencia".

El Referimiento es un procedimiento excepcional al cual se puede acudir en diferentes materias para obtener una sentencia rápida y provisional. El origen de este procedimiento es desconocido y lleno de contradicciones pero como toda legislación tiene su precedente. Algunos autores hablan que sus orígenes vienen

desde la Ley de las doce tablas, otros muchos autores entienden que procede de una vieja costumbre en Normandía denominada "Clameur de Haro" (llamar de Justicia). De lo que es seguro es que llega este procedimiento a la República Dominicana a través de antiguo Código Civil Francés.

La ordenanza de referimiento es una decisión provisional, rendidas a solicitud de una parte, a la otra presente o citada. En estos casos la ley confiere a un juez que no está apoderado de lo principal, el poder de ordenar inmediatamente las medidas necesarias. El artículo 50, párrafo segundo, de la ley de Registro Inmobiliario precisa que, "La ordenanza como juez de los referimientos no puede perjudicar el fondo del asunto, no adquiere en cuanto a lo principal la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada y es ejecutoria provisionalmente, no obstante cualquier recurso".

El Magistrado Monción (2010, p. 521), establece que "la ordenanza es ejecutoria no obstante cualquier recurso, por disposición de la parte in-fine del párrafo segundo del *artículo 50* de la *ley* de Registro Inmobiliario, esto quiere decir, que si es recurrida en apelación, no detiene la ejecución de la misma, porque para lograr este objetivo tiene que demandar en suspensión por ante el juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras".

La ordenanza de referimiento no tiene en cuanto a lo principal, la autoridad de la cosa juzgada. No puede ser modificada ni renovada en referimiento, más que en caso de nueva circunstancia. La medida provisional ordenada por el juez de los referimientos no liga al fondo por que no está apoderado de lo principal. Este principio es firme, pero en ciertas condiciones debemos admitir algunos temperamentos sin derogar ni oponernos a lo que esta claro en la ley.

El magistrado Monción (2010, p. 508), expresa que en la Jurisdicción Inmobiliaria existe el referimiento en el curso de instancia, es decir, sólo se puede apoderar a un Tribunal de Tierras en materia de referimiento si hay una demanda principal que se esté conociendo en ese Tribunal, así lo dispone el artículo 50 de la ley de Registro Inmobiliario, cuando establece: "El Juez del

Tribunal de Jurisdicción Original apoderado del caso puede conocer en referimiento de toda medida urgente y de carácter provisional que se deba respecto al inmueble".

En materia de referimiento puede ordenarse todas las medidas que sean útiles, comunicar los documentos, comparecencia personal de las partes, informativos, inspección de lugares; es decir, todas las medidas que tiendan a aclarar los hechos para que el juez pueda dictar una ordenanza sin crearle un perjuicio a la otra parte o a un tercero.

La ordenanza de referimiento no es susceptible de oposición. Puede ser atacada en apelación a menos que emane del presidente de la corte de apelación. El plazo de la apelación es quince días. La ordenanza dictada en defecto, en última instancia, es atacable por medio de apelación en un plazo de quince días. También es posible atacarla por vía de tercería o de casación.

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente en cuanto a la aplicación del procedimiento de Referimiento, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en la ciudad de Santiago. El cuestionario fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio. En el caso de los Jueces, serán aplicadas entrevistas, a fin de contar con el punto de vista de los mismos acerca de la problemática planteada.

El universo o población se refiere al conjunto de elementos dentro del cual están reunidas todas las características que se deseen investigar, en este caso está compuesta por 2 Jueces y 4,092 abogados en ejercicio.

El tipo de muestra utilizada en este estudio es probabilística, ya que todos los sujetos a ser estudiados tienen la misma posibilidad de ser elegidos y de que previamente se han definido las características de la población. La selección de la muestra en el caso de los abogados se efectuó por medio del proceso metodológico aleatorio simple, tomando como referencia la fórmula de Fisher y Navarro (1997), la cual dio como resultado la suma de 87 abogados.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

- Según la certificación emitida por el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, en el periodo comprendido desde enero del 2009 a junio del 2010, en la Sala II, se han acogido cuatro (4) demandas en referimiento, se han rechazado dos (2) y dos (2) han sido declinadas por declararse la incompetencia del tribunal.
- Según los resultados de la investigación, un gran porcentaje de encuestados, 57%, posee buen dominio acerca de las terminologías usadas en el procedimiento de Referimiento. Así mismo, el 86% de los encuestados asegura que fue en la universidad donde adquirió el nivel de dominio de las informaciones relacionada con el procedimiento de Referimiento, el 57% dice que en cursos, 34% tiene especialidad en la materia, 26% en talleres, 23% en otros pero no especificaron, 16% en seminarios y el 9% en charlas.
- Según la opinión de los abogados encuestados, son muy diversas las causas por las cuales se presentan demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago. Los propios abogados expresan en un 37% que la causas más frecuentes en que se presentan

demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago es la urgencia en que se dicte una medida provisional, el 16% dice que proteger a la parte de un daño inminente, el 11% asegura que es evitar una turbación ilícita, el 5% dice que es dificultades de ejecución de una sentencia, el 3% asegura que son otras las causas pero no especificaron y el 2% dice que es la Prescripción de medidas conservatorias.

- Según lo establecido el Plazo de las citaciones es de un día franco. En este sentido, un alto porcentaje de los abogados encuestados opinan que siempre se observan en forma correcta los plazos establecidos en las citaciones en casos de demandas en Referimiento.
- En cuanto a las audiencias el plazo establecido es de cinco días, en este sentido según lo expresado por un gran porcentaje de los abogados encuestados, siempre se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias para las demandas en Referimiento. Así mismo, un gran porcentaje de abogados conocen el plazo fijado para la apelación en las demandas en Referimiento, el cual es de quince días.
- Los resultados de la investigación muestran el procedimiento llevado a cabo en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago para incoar demandas en Referimiento, consta de varios los pasos que deben seguirse, los cuales son: depositar la instancia de demanda por ante la secretaria del tribunal, auto de fijación de audiencias, emplazar al demandado a los fines requeridos, notificación por acto de alguacil, fijación de la audiencia.
- Los datos arrojados por la investigación indican que existe un alto nivel de aplicación del procedimiento de referimiento sometido ante Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, durante el periodo 2009-2010.

- Esta afirmación se sustenta en el hecho de que: existe un buen nivel de conocimiento entre los abogados acerca del procedimiento para incoar demandas en Referimiento, además los abogados encuestados, argumentan que siempre se observa correctamente los plazos establecidos tanto para las citaciones en las demandas en Referimiento, así como para las audiencias y para la apelación.
- La investigación además arrojó que las principales causas por las que se elevan demandas en Referimiento son: la urgencia en que se dicte una medida provisional, proteger a la parte de un daño inminente y evitar una turbación ilícita. Así mismo, mediante esta investigación se ha podido conocer cantidad de demandas en referimiento incoadas por ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original, la cual asciende a 8.
- Solo resta expresar por parte de las investigadoras, el inmenso deseo de que la presente investigación, constituya un punto clave de referencia documental para aquellos interesados en la problemática planteada y que la misma sea punto de partida para otras investigaciones más profundas en esta dirección.

De acuerdo a las conclusiones surgidas de la interpretación de cada una de las tablas presentadas y determinadas las debilidades, se recomienda lo siguiente:

A los abogados del Distrito Judicial de Santiago, se les recomienda:

En cuanto a los pasos que deben ejecutarse para incoar demandas en referimiento en materia inmobiliaria, se recomienda aumentar su nivel de conocimiento sobre los mismos, ya que un gran porcentaje de los encuestados no los conoce a plenitud. En este sentido se recomienda observar a fondo los pasos establecidos, para hacer uso eficiente y racional de esta figura jurídica,

para así explotar los beneficios que esta brinda a las partes que deberían utilizar este procedimiento excepcional.

Aumentar sus conocimientos de los plazos establecidos tanto para las citaciones, las audiencias y la apelación en las demandas en referimiento, debido a que un gran porcentaje de los abogados encuestados no conocen dicho plazos. En este sentido se recomienda a los mismos matricularse en curso, talleres o estudios de postgrados sobre la materia, para que puedan adquirir un conocimiento pleno acerca del procedimiento en referimiento en materia inmobiliaria.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico no. 1: **Identificar las causas más frecuentes por las que se presentan las demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago**, se concluye lo siguiente:

Según la opinión de los abogados encuestados, son muy diversas las causas por las cuales se presentan demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago. Los propios abogados expresan en un 37% que la causas más frecuentes en que se presentan demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago es la urgencia en que se dicte una medida provisional, el 16% dice que proteger a la parte de un daño inminente, el 11% asegura que es evitar una turbación ilícita, el 5% dice que es dificultades de ejecución de una sentencia, el 3% asegura que son otras las causas pero no especificaron y el 2% dice que es la Prescripción de medidas conservatorias.

Con relación al objetivo específico no. 2: **Determinar el nivel de cumplimiento de los plazos que establece la ley para decidir sobre las demandas en Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago**, se concluye lo siguiente:

Según lo establecido el Plazo de las citaciones es de un día franco. En este sentido, el 46% de los abogados encuestados opinan que siempre se observan en forma correcta los plazos establecidos en las citaciones en casos de demandas en Referimiento. En cuanto a las audiencias el plazo establecido es de cinco días, en este sentido según lo expresado por el 49% de los abogados encuestados, siempre se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias para las demandas en Referimiento. Así mismo, un gran

porcentaje de abogados conocen el plazo fijado para la apelación en las demandas en Referimiento, el cual es de quince días.

Con relación al objetivo específico no. 3. **Verificar el nivel de conocimiento de los abogados de Santiago, acerca del procedimiento para incoar demandas en Referimiento por ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados de la investigación, un gran porcentaje de encuestados, 57%, posee buen dominio acerca de las terminologías usadas en el procedimiento de Referimiento.

Así mismo, el 86% de los encuestados asegura que fue en la universidad donde adquirió el nivel de dominio de las informaciones relacionada con el procedimiento de Referimiento, el 57% dice que en cursos, 34% tiene especialidad en la materia, 26% en talleres, 23% en otros pero no especificaron, 16% en seminarios y el 9% en charlas.

De igual forma, el 61% de los encuestados dice que es mucho el nivel de conocimiento que tiene de los procesos establecidos para ejecutar el procedimiento de Referimiento.

Con relación al objetivo específico no. 4. **Determinar el número de demandas en Referimiento que se han incoado por ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original, durante el período objeto de estudio**, se concluye lo siguiente:

Según la certificación emitida por el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, en el periodo comprendido desde enero del 2009 a junio del 2010, en

la Sala II, se han acogido cuatro (4) demandas en referimiento, se han rechazado dos (2) y dos (2) han sido declinadas por declararse la incompetencia del tribunal. (ver certificación anexa)

Con relación al objetivo específico no. 5: **Verificar el procedimiento llevado a cabo en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago para incoar demandas en Referimiento**, se concluye lo siguiente:

Los resultados de la investigación muestran que según el 49% de los abogados, el procedimiento llevado a cabo en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago para incoar demandas en Referimiento, consta de varios los pasos que deben seguirse, los cuales son: depositar la instancia de demanda por ante la secretaria del tribunal, auto de fijación de audiencias, emplazar al demandado a los fines requeridos, notificación por acto de alguacil, fijación de la audiencia.

Con relación al objetivo general: **Determinar el nivel de aplicación del procedimiento de referimiento sometido ante Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, durante el periodo enero 2009 - junio 2010**, se concluye lo siguiente:

Los datos arrojados por la investigación indican que existe un alto nivel de aplicación del procedimiento de referimiento sometido ante Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, durante el periodo 2009-2010.

Esta afirmación se sustenta en el hecho de que: existe un buen nivel de conocimiento entre los abogados acerca del procedimiento para incoar demandas en Referimiento, además los abogados encuestados, argumentan que siempre se observa correctamente los plazos establecidos tanto para las citaciones en las demandas en Referimiento, así como para las audiencias y para la apelación.

La investigación además arrojó en un 55% que las principales causas por las que se elevan demandas en Referimiento son: la urgencia en que se dicte una medida provisional, proteger a la parte de un daño inminente y evitar una turbación ilícita. Así mismo, mediante esta investigación se ha podido conocer cantidad de demandas en referimiento incoadas por ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original, la cual asciende a 8.

Solo resta expresar por parte de las investigadoras, el inmenso deseo de que la presente investigación, constituya un punto clave de referencia documental para aquellos interesados en la problemática planteada y que la misma sea punto de partida para otras investigaciones más profundas en esta dirección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón, E. (2006). *Los Recursos del Procedimiento Civil*. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini, Santo Domingo.

Alarcón, E., (2004). *Algunas Notas y Procedimientos Sobre el Referimiento en Grado de Apelación*, Artículo en la Revista Gaceta Judicial, año 14, No.283.

Campillo Pérez, J. (1995). *Santiago de los Caballeros: imperecedero legado hispano-colombino*. Santiago de los Caballeros. PUCMM

Capitant, H. (1977), *Vocabulario Jurídico*. 6ta. Edición Editora Desalma: Buenos Aires.

Cedeño, V. L. (2006), *Derecho Registral y Jurisdiccional Inmobiliario*. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini, Santo Domingo.

Censo nacional de población y vivienda (2002): resultados definitivos de la provincia Santiago.

Cordero Frías, H. A. (1981) *Competencia de un juez en Atribuciones de Referimiento*, Santo Domingo. Taller.

Cruz Rosa, A. y López, R. S., (2009), "*Incidencia Jurídica del Referimiento fuera y en el curso de la instancia, en virtud de la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, en los tribunales de jurisdicción original de San Francisco de Macorís, enero 2008 – julio 2009*". Tesis de grado. Universidad Abierta para Adultos, Santiago.

Diccionario jurídico Espasa (1993). Madrid: Fundación Tomás Moro / Espasa Calpe

Dobal, C. (2001). *Antigüedades, arte y tradición en Santiago de los Caballeros*. Santiago de los Caballeros, Amigo del Hogar.

Enciclopedia Ilustrada de la República Dominicana (2003), Tomo 4. Santo Domingo, Eduprogreso.

Estévez Lavandier, N. (2008), *Ley No.834 de 1978, Comentada y Anotada en el Orden de sus Artículos, con Doctrina y Jurisprudencia Dominicana y Francesa*. 2da Ed., Editora Manatí, Santo Domingo.

Fisher, L. y Navarro, A. (1997). *Introducción a la Investigación de Mercados*. México, editora McGraw-Hill.

Gaceta Judicial. Santo Domingo, República Dominicana, enero, 2003.

Gómez, K. y López, R. A. (2008). *El Juez de los referimientos y su papel en la vía de ejecución en el periodo 2008-2009*. Tesis de grado. Santo Domingo, UASD

Guillien y Vincent (2004), *Vocabulario Jurídico*, Temis, Colombia.

Guzmán Ariza, F. J. (2009), *Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, Comentada, Anotada y Concordada con sus Reglamentos*. Editora Judicial, Santo Domingo.

Guzmán Franco, L. (2000). *La competencia del juez de los referimientos*. Santo Domingo: PUCMM -RSTA,

Hernández Castillo, F. (2002). *Investigación Documental y Comunicación Científica*. Santo Domingo, Rep. Dom., Editora Búho.

Hernández Hernández, G. (2007), *Registro de Inmuebles*. Editora Soto Castillo, Santo Domingo.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill.

López T. (1978). *Consideraciones acerca del referimiento*. Santiago de los Caballeros: PUCMM

Marte de León, C. (1994). *El referimiento en materia laboral en República Dominicana*. Santiago de los Caballeros: PUCMM

Mirabal Vargas, L. y Monción, Segundo E. (2007), *Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario de la República Dominicana*. Editora Hnos. Capellán. Con Modificaciones de la Ley No.51-07. Santiago de los Caballeros.

Monción, Segundo E. (2010), *La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia*. Omnimedia, Santo Domingo.

Monción, Segundo E. (2010), *La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia*. Omnimedia, Santo Domingo.

Pardinas, F. (2000). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales: introducción elemental*. México: Siglo Veintiuno Editores

Pérez Méndez, A. (1989). *Procedimiento civil, tomo 1*. Santo Domingo: Taller

Pérez Méndez, A. (1997), *Procedimiento Civil Tomo I*, Editora Taller, Santo Domingo.

Planiol y Ripert, (1981). *Tratado Elemental de Derecho Civil*", Editora Cárdenas, México.

Republica Dominicana (1978). *Ley 834 del año 1978*

Republica Dominicana (2005). *Ley 108-05 de registro Inmobiliario y sus modificaciones*

Rivera, P. (1978). *Villa de Santiago y Ciudad de Santiago*. Santiago de los Caballeros, PUCMM.

Romero Confesor, P. (2007). *Ensayo Sobre un Manual de Derecho Inmobiliario. Analogía de la Jurisprudencia*. Editora Búho. Santo Domingo, República Dominicana.

Rowland C., J. A. (2006). *Procedimiento Civil Dominicano, de acuerdo con las Leyes 834 y 845 de 1978*", Ediciones Jurídicas Trajano Potentini, Santo Domingo.

Santana Polanco, V. (2008), *Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria*. Editora Corripio, Santo Domingo Republica Dominicana.

Santiago, P. (2001). *Primer Santiago de América 1495-1995*. Segunda edición Santiago de los Caballeros, Taller.

Solís Taveras, L. (2008), *El Referimiento ante la Jurisdicción Inmobiliaria conforme Ley 108-05 del 26 de marzo de 2005 y sus Reglamentos*. Tesis para optar por el título de Magíster en Derecho Civil, PUCMM, Santo Domingo.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do